

Productos	Precios (sin IVA) (euros)
Cartografía básica de la CM escala 1:50.000	180,00
Cartografía básica de la CM escala 1:100.000	180,00
Cartografía básica de la CM escala 1:200.000	300,00
Cartografía básica de la CM escala 1:500.000	50,00
Ortoimagen color de la CM escala 1:50.000	130,00
Ortoimagen color de la CM escala 1:200.000	210,00
Ortoimagen comarcal escala 1:50.000	180,00
Mapa comarcal escala 1:50.000 en formato digital	250,00
Ortofotos de la CM escala 1:25.000	130,00
Fichero ráster del mapa de la CM 1:25.000	50,00
Fichero ráster del mapa de la CM 1:50.000	50,00
Fichero ráster del mapa comarcal de la CM 1:50.000	70,00
Fichero ráster del mapa de la CM 1:100.000	70,00
Fichero ráster del mapa de la CM 1:200.000	80,00
Fichero ráster del mapa de la CM 1:500.000	10,00
Ortofotos de la CM escala 1:5.000	39,03
Coordenadas de punto de apoyo y vértices topográficos	2,60

Productos	Precios (sin IVA) (euros)
Documento digital ráster de la CM reproducido por escáner en color	7,85
Documento digital ráster de la CM reproducido por escáner en escala de grises	5,30

(03/24.430/09)

Consejería de Sanidad

2434 *CORRECCIÓN de errores al Decreto 65/200, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan los procedimientos de certificación de las oficinas de farmacia y servicios de farmacia que elaboren fórmulas magistrales y preparados oficinales y de autorización para la elaboración a terceros, y se crea el registro correspondiente.*

Advertido error por omisión en la publicación del Decreto 65/2009, de 9 de julio, publicado el 16 de julio de 2009 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 167, se procede a la publicación de los Anexos al citado Decreto.

En Madrid, a 17 de julio de 2009.

ANEXO I

SOLICITUD DE CATEGORIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN DETERMINADO NIVEL

Etiqueta de registro

D/Dña.
 Director Técnico de la oficina de farmacia N° o del servicio de farmacia perteneciente al Centro Sanitario
 calle N°
 Código Postal. Municipio N° de teléfono, N° de fax
 Correo electrónico

Márquese con una cruz lo que proceda, entre las siguientes opciones

<p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> ELABORADORES COMUNICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que en su oficina de farmacia o servicio de farmacia SE ELABORAN o pretenden elaborar, para su dispensación en la propia oficina de farmacia, fórmulas magistrales y preparados oficinales, respetando los requisitos establecidos por la normativa vigente <p style="text-align: center;">SOLICITA</p> <ul style="list-style-type: none"> • La inclusión de su oficina de farmacia o servicio de farmacia en la categoría recogida en el art. 5.2) como “ELABORADOR DE FORMAS FARMACÉUTICAS” <p style="text-align: center;">Y</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se expida por parte de esa Dirección General CERTIFICACIÓN en el nivel correspondiente, de que el laboratorio de su oficina de farmacia o servicio de farmacia, dispone de los medios necesarios para la elaboración de las siguientes formas farmacéuticas. 	<p style="text-align: center;"><input type="checkbox"/> NO ELABORADORES COMUNICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que en su oficina de farmacia o servicio de farmacia NO SE ELABORAN fórmulas magistrales o preparados oficinales, al no reunir los requisitos establecidos por la normativa vigente <p style="text-align: center;">SOLICITA</p> <ul style="list-style-type: none"> • La inclusión de su oficina de farmacia o servicio de farmacia en la categoría recogida en el art. 5.1) como “SIN ELABORACIÓN PROPIA”
--	---

A cumplimentar únicamente en el caso de ELABORACIÓN,
 (Márquese con una cruz las formas farmacéuticas que se elaboran o pretenden elaborar)

NIVEL 1 (Formas Farmacéuticas NO Estériles)

<input type="checkbox"/> Papelillos	<input type="checkbox"/> Soluciones	<input type="checkbox"/> Jarabes	<input type="checkbox"/> Elixires	<input type="checkbox"/> Suspensiones
<input type="checkbox"/> Pomadas	<input type="checkbox"/> Cremas	<input type="checkbox"/> Geles	<input type="checkbox"/> Pastas	
<input type="checkbox"/> Cápsulas	<input type="checkbox"/> Supositorios y óvulos	<input type="checkbox"/> Píldoras		
<input type="checkbox"/> Granulados	<input type="checkbox"/> Comprimidos	<input type="checkbox"/> Grageas		
<input type="checkbox"/> Liofilizados	<input type="checkbox"/> Preparaciones en atmósfera inerte			
<input type="checkbox"/> Gránulos o glóbulos homeopáticos				
Otras _____				

NIVEL 2 (Formas Farmacéuticas Estériles)

Colirios Inyectables.

Otros preparados estériles (Especificar): _____

Adjuntando para ello a la presente solicitud la documentación referida en el art. 11 del Decreto XXXX/XXX.

En....., a.....de.....de 200...
 (Sello, Firma y DNI)

Fdo.: D./Dña.....

En cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, se informa que los datos del impreso van a ser incorporados al fichero “REGFARM” para la gestión y control de los mismos, cuyo órgano responsable es la Consejería competente en materia de sanidad de la Comunidad de Madrid. La información sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá obtenerse a través de la Dirección General competente en materia de farmacia, C/ Recoletos 1. Madrid 28001

DESTINATARIO CARGO/ÓRGANO

CONSEJERÍA

ANEXO II

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ELABORACIÓN A TERCEROS

Etiqueta de registro

D/Dña.
 Director Técnico de la oficina de farmacia N° o del servicio de farmacia perteneciente
 al Centro Sanitario
 calle N°
 Código Postal..... Municipio N° de teléfono, N° de fax
 Correo electrónico

DECLARA:

Que el laboratorio de su oficina de farmacia o servicio de farmacia reúne los requisitos previstos en la legislación vigente para la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales objeto de sus actividades.

SOLICITA:

Se expida la correspondiente Autorización para elaborar a terceros cualquiera de las fases de la elaboración o control de fórmulas magistrales y preparados oficinales de las siguientes formas farmacéuticas

(Márquese con una cruz lo que proceda)

NIVEL 1 (Formas Farmacéuticas NO Estériles)

- Papelillos Soluciones Jarabes Elixires Suspensiones
 Pomadas Cremas Geles Pastas
 Cápsulas Supositorios y óvulos Píldoras
 Granulados Comprimidos Grageas
 Liofilizados Preparaciones en atmósfera inerte
 Gránulos o glóbulos homeopáticos
 Otras _____

NIVEL 2 (Formas Farmacéuticas Estériles)

- Colirios Inyectables. Otros preparados estériles (Especificar): _____

Adjuntando para ello a la presente solicitud la documentación referida en el art. 13 del Decreto XXXX/XXX

En....., a.....de.....de 200...

(Sello, Firma y DNI)

Fdo.: D./Dña.....

En cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, se informa que los datos del impreso van a ser incorporados al fichero "REGFARM" para la gestión y control de los mismos, cuyo órgano responsable es la Consejería competente en materia de sanidad de la Comunidad de Madrid. La información sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá obtenerse a través de la Dirección General competente en materia de farmacia, C/ Recoletos 1. Madrid 28001

DESTINATARIO CARGO/ÓRGANO
CONSEJERÍA

ANEXO III

COMUNICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE NIVEL DE ELABORACIÓN

Etiqueta de registro

D/Dña.
 Director Técnico de la oficina de farmacia Nº o del servicio de farmacia perteneciente
 al Centro Sanitario
 calle Nº
 Código Postal.....Municipio Nº de teléfono, Nº de fax
 Correo electrónico

DECLARA:

Que la zona de laboratorio se encuentra certificada para la elaboración de Fórmulas Magistrales y Preparados Oficinales, por Resolución de Director General competente en materia de farmacia de fecha

COMUNICA: Que al querer

Ampliar **Reducir** las formas farmacéuticas a elaborar por su laboratorio

SOLICITA se expida nueva certificación con arreglo al siguiente nivel y formas farmacéuticas

NIVEL 1 (Formas Farmacéuticas NO Estériles)

Papelillos Soluciones Jarabes Elixires Suspensiones
 Pomadas Cremas Geles Pastas
 Cápsulas Supositorios y óvulos Píldoras
 Granulados Comprimidos Grageas
 Liofilizados Preparaciones en atmósfera inerte
 Gránulos o glóbulos homeopáticos
 Otras

NIVEL 2 (Formas Farmacéuticas Estériles)

Colirios Inyectables.
 Otros preparados estériles (Especificar):

Adjuntando para ello a la presente solicitud la documentación referida en el art. 15 del Decreto XXXX/XXX

En....., a.....de.....de 200...
 (Sello, Firma y DNI)

Fdo.: D./Dña.....

NOTA: Si la modificación de nivel implica modificación de la estructura/traslado de la oficina de farmacia o servicio de farmacia, deberá tramitarse paralelamente la correspondiente autorización, conforme a los art. 7, 44 y 51 de la Ley de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid y 18 del presente decreto.

En cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, se informa que los datos del impreso van a ser incorporados al fichero "REGFARM" para la gestión y control de los mismos, cuyo órgano responsable es la Consejería competente en materia de sanidad de la Comunidad de Madrid. La información sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá obtenerse a través de la Dirección General competente en materia de farmacia, C/ Recoletos 1. Madrid 28001

DESTINATARIO CARGO/ÓRGANO
CONSEJERÍA

ANEXO IV

MODELO DE CONTRATO DE ELABORACIÓN POR TERCEROS DE FÓRMULAS MAGISTRALES Y/O PREPARADOS OFICINALES

En....., a(*fecha de firma del contrato*).

REUNIDOS

De una parte: (datos de la oficina de farmacia o servicio de farmacia dispensador)

- Nombre y apellidos:
- Director Técnico de la oficina de farmacia nº /Jefe de servicio de farmacia del Centro:
- Domicilio:
- Municipio:
- Comunidad Autónoma – si fuera distinta de la de Madrid -:
- NIF/CIF:

Y de otra parte: (datos de la oficina de farmacia /servicio de farmacia /entidad elaborador)

- Nombre y Apellidos:
- Director Técnico de la oficina de farmacia nº /Jefe de servicio de farmacia del Centro/Director Técnico de la entidad elaboradora
- Domicilio:
- Municipio:
- Comunidad Autónoma –si fuera distinta de la de Madrid-:
- NIF/CIF:

Ambas partes, de común acuerdo, manifiestan:

Que la oficina de farmacia /servicio de farmacia solicitante (dispensador), no cuenta con los medios y acreditación necesarios para elaborar las formas farmacéuticas ...

Que (la oficina de farmacia /servicio de farmacia/entidad *elaboradora*), cuenta con la preceptiva autorización sanitaria para desarrollar la actividad de elaboración a terceros de fórmulas magistrales y preparados oficinales, según resulta de la Resolución de, que se acompaña al presente contrato como Anexo núm

Que el presente contrato tiene por objeto la elaboración de fórmulas magistrales y/o preparados oficinales por parte de la (oficina de farmacia /servicio de farmacia/*farmacéutico/entidad elaboradora*), que serán encargadas por (*la oficina de farmacia /servicio de farmacia – dispensadores*).

En función de la representación y habilitación que ostentan, se suscribe el presente contrato en base a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Ambas partes, en función del objeto del presente contrato y en lo que a cada una corresponda, procederán de acuerdo con lo dispuesto en el RD 175/2001, la Ley 19/1998, Decreto, y demás normativa aplicable.

Segunda.- Que las formas farmacéuticas cuya elaboración se encarga a (oficina de farmacia/servicio de farmacia/entidad elaborador/a), son las que a continuación se relacionan:

.....
.....

Tercera.- La oficina de farmacia/servicio de farmacia o/entidad elaboradora) asume la responsabilidad de que los trabajos contratados se realicen en sus instalaciones, responsabilizándose del transporte y entrega, garantizando en todo momento su correcta conservación.

Cuarta.- Según el contenido de la cláusula anterior, se acuerda que el modo de transporte y la entrega por parte del (oficina de farmacia /servicio de farmacia /entidad) elaborador/a (oficina de farmacia /servicio de farmacia dispensador) de las fórmulas y/o preparados oficiales elaboradas, concretadas en la cláusula segunda del presente contrato, se efectuará en la siguiente forma:

Quinta.- El elaborador facilitará al dispensador junto con la preparación una copia de la guía de elaboración, control o registro de la misma (Ficha II), así como de la hoja de información al paciente.

Sexta .- (Condiciones económicas).

Séptima.- (Cláusula relativa a protección de datos.)

Octava.- (Duración y plazo de preaviso en el caso de cancelación).

Novena.- Cláusula de responsabilidad por daños a terceros (pacientes/usuarios).

Firmas de las partes que suscriben el contrato.

(03/24.495/09)

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

2435 ACUERDO de 16 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se procede al cese y nombramiento del Vocal de la Comisión Regional de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

El artículo 20 de la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales, crea la Comisión Regional de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid como órgano consultivo, deliberante y de participación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de dicha Ley, esta Comisión Regional estará integrada, entre otros Vocales, por tres miembros de las centrales sindicales más representativas entre los funcionarios de los municipios madrileños, nombrados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta de las mismas organizaciones sindicales.

En aplicación de estos preceptos fue adoptado Acuerdo de 24 de abril de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se nombró a los Vocales de la Comisión Regional de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, entre los que se encontraba, según su apartado 1.g), don César Barrio Vázquez, nombrado a propuesta de Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSI-CSIF.

No obstante, con fecha 23 de octubre de 2008 esta organización sindical ha comunicado el nombramiento de don Miguel Ángel Urbano Cortés como nuevo responsable del Área de Seguridad del sindicato, y la propuesta de nombramiento como representante del mismo en la Comisión Regional de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 16 de julio de 2009,

ACUERDA

Primero

Cesar como Vocal representante de las centrales sindicales más representativas entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad de Madrid en la Comisión Regional de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, a propuesta de Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSI-CSIF, a don César Barrio Vázquez, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo

Nombrar como Vocal representante de las centrales sindicales más representativas entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad de Madrid en la Comisión Regional de Coordinación de

Policías Locales de la Comunidad de Madrid, a propuesta de Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSI-CSIF, a don Miguel Ángel Urbano Cortés.

Madrid, a 16 de julio de 2009.

El Consejero de Presidencia,
Justicia e Interior,
FRANCISCO GRANADOS LERENA

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/24.428/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

2436 ORDEN de 13 de julio de 2009, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión, por el sistema de Concurso de Méritos, en la referida Consejería.

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada parcialmente por la Orden de 22 de marzo de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.